



COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

103
DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SOBRE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 2, 29 Y 32 DE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

HONORABLE ASAMBLEA:

La Mesa Directiva del Senado de la República remitió a las comisiones unidas de Bienestar y Desarrollo Social y de Estudios Legislativos, una minuta intitulada «**Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 2, 29 y 32 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad**» para su análisis y dictamen.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85, 86 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 113 numeral 2, 117, 135, 182, 188, 190 del Reglamento del Senado de la República, los que suscriben, integrantes de las mencionadas comisiones unidas, presentan a consideración del Pleno este dictamen sobre la iniciativa anteriormente mencionada, a tenor de la siguiente

METODOLOGÍA

- I. En los ANTECEDENTES DEL TRÁMITE LEGISLATIVO, se da cuenta del trámite legislativo y del turno para el dictamen de la minuta referida.
- II. En el apartado correspondiente al CONTENIDO DE LA MINUTA se sintetiza el dictamen de la colegisladora, que acompaña a la minuta.
- III. En el apartado de CONSIDERACIONES, las comisiones dictaminadoras expresan los argumentos para la valoración de la minuta en cuestión.
- IV. En las CONCLUSIONES se presenta la síntesis de los argumentos y el sentido en el que se resuelve el dictamen.
- V. Finalmente, se presenta el RESOLUTIVO del dictamen.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SOBRE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTICULOS 2, 29 Y 32 DE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

I. ANTECEDENTES DE TRÁMITE LEGISLATIVO

- 1.1. El 2 de marzo de 2021, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados remitió al Senado de la República la minuta «Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 2, 29 y 32 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad».
- 1.2. El 10 de marzo de 2020, la Mesa Directiva del Senado de la República remitió la minuta mencionada a las comisiones unidas de Desarrollo y Bienestar Social y de Estudios Legislativos para su análisis y dictamen.

II. CONTENIDO DE LA MINUTA

2.1. Objetivo de la iniciativa original. La minuta que aquí se dictamina resuelve sobre dos iniciativas presentadas en la Cámara de Diputados, por las que se pretende que las instancias relacionadas con la impartición de justicia hagan uso de formatos de lectura fácil cuando atiendan a personas con discapacidad.

2.2. Consideraciones del dictamen de la colegisladora. Para resolver con la minuta que se dictamina aquí, la colegisladora tuvo en consideración lo siguiente:

- 2.2.1. La colegisladora consideró que las reformas propuestas por ambas iniciativas armonizan la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad con el artículo 2 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que especifica que se deba incluir ajustes razonables para el ejercicio del derecho a la comunicación por parte de las personas con discapacidad; así como con el artículo 13, que garantiza el acceso a la justicia en igualdad de condiciones con el resto de la población.
- 2.2.2. La colegisladora consideró que los argumentos presentados por las diputadas promotoras de las iniciativas que dieron lugar a la minuta eran suficientes en favor de la reforma propuesta, y que tales reformas promueven un trato digno, apropiado e incluyente para las personas con discapacidad en los procesos y procedimientos judiciales.
- 2.2.3. Se consideró que la aprobación de las reformas coadyuva al empoderamiento de las personas con discapacidad, pues en tanto ajuste razonable, es una adaptación necesaria para garantizar a las personas el ejercicio de sus derechos en igualdad de condiciones, especialmente en lo que toca al acceso a la justicia.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SOBRE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 2, 29 Y 32 DE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

2.3. Cuadro comparativo. Para efectos de ilustrar la reforma planteada por la minuta, se presenta a continuación un cuadro comparativo entre el texto vigente de la ley que se pretende reformar y, por otro lado, el proyecto de decreto presentado.

Modificaciones a la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad	
Texto vigente	Propuesta de modificación
<p>Artículo 2. Para los efectos de esta Ley se entenderá por:</p> <p>I a la XIX, [...]</p> <p>[Sin correlativo]</p> <p>XX a la XXXIV, [...]</p>	<p>Artículo 2. Para los efectos de esta Ley se entenderá por:</p> <p>I a la XIX, [...]</p> <p>XIX Bis. Formato de Lectura Fácil: Texto complementario al principal, redactado en un lenguaje simple, directo, cotidiano y personalizado, con tipografía clara y tamaño accesible, la cual puede utilizar ejemplos para su mejor comprensión y está libre de tecnicismos y conceptos abstractos;</p> <p>XX a la XXXIV, [...]</p>
<p>Artículo 29. Las instituciones de administración e impartición de justicia contarán con peritos especializados en las diversas discapacidades, apoyo de intérpretes de Lengua de Señas Mexicana, así como la emisión de documentos en Sistema de escritura Braille.</p>	<p>Artículo 29. Las instituciones de administración e impartición de justicia contarán con peritos especializados en las diversas discapacidades, apoyo de intérpretes de Lengua de Señas Mexicana, así como la emisión de documentos en Sistema de escritura Braille y formato de lectura fácil.</p>
<p>Artículo 32. Las personas con discapacidad tienen derecho a la libertad de expresión y opinión; incluida la libertad de recabar, recibir y facilitar información mediante cualquier forma de comunicación que les facilite una participación e integración en igualdad de condiciones que el resto de la población. Para tales efectos, las autoridades competentes establecerán entre otras, las siguientes medidas:</p> <p>I. Facilitar de manera oportuna y sin costo adicional, la información dirigida al público en general, en formatos accesibles y con las tecnologías adecuadas a los diferentes tipos de discapacidad;</p> <p>II a IV, [...]</p>	<p>Artículo 32. [...]</p> <p>I. Facilitar de manera oportuna y sin costo adicional, la información dirigida al público en general, en formato de lectura fácil y con las tecnologías adecuadas a los diferentes tipos de discapacidad;</p> <p>II a IV, [...]</p>

III. CONSIDERACIONES

3.1. PRIMERA. COMPETENCIA. Las comisiones dictaminadoras son competentes para conocer y dictaminar al respecto de esta iniciativa; de conformidad con lo que establecen los artículos, 85, 86 y 89 de Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, que define a las comisiones como órganos constituidos por el Pleno, a fin de que, a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones contribuyan a que el Senado cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales; y establece la colaboración entre las comisiones de estudios legislativos y las que atienden asuntos propios de su denominación.

3.2. SEGUNDA. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA. El asunto por resolver es



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SOBRE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 2, 29 Y 32 DE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

determinar si la propuesta de reforma fortalece el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, en particular, del ejercicio del derecho de acceso a la justicia y el derecho a la información.

3.3. TERCERA. ELEMENTOS PARA EL ANÁLISIS DE FONDO. Para resolver sobre la iniciativa que se analizan aquí, se tomaron en cuenta los siguientes elementos:

3.3.1. Los derechos reconocidos por la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, así como los instrumentos internacionales suscritos por el Estado mexicano tienen carácter universal, de manera que también son de disfrute para las personas con discapacidad. Las personas con discapacidad son titulares de derechos, con base en lo que establecen las leyes mexicanas. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos garantiza todos los derechos que son reconocidos por ella y por las convenciones y tratados internacionales de los que es parte el Estado mexicano,¹ y las normas relativas a los derechos humanos serán interpretadas siempre buscando la protección más amplia de la persona.² De esta forma, el Estado se erige como garante del respeto y la justiciabilidad de los derechos, en tanto que sus instituciones y agentes deben hacer todo cuanto esté a su alcance para proteger, promover, garantizar y proteger esos derechos,³ sin distinción de ningún tipo.

A nivel internacional, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad constituye un referente en cuanto a la protección de los derechos de este grupo social, y es vinculante para el Estado mexicano, que es parte del convenio. Esta Convención establece un marco que incorpora la perspectiva social sobre la discapacidad, en la que el problema radica en la vinculación de las personas con un entorno —físico, pero también cultural— que se construyó sin considerar sus necesidades especiales, de manera que se presenta hostil pues su condición física o mental le colocan en desventaja con respecto a otras personas. Es por esta razón que

¹ «En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece» (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1.º, párrafo primero).

² Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1.º, párrafo segundo.

³ «Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley» (Ídem, artículo 1.º, párrafo tercero).



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SOBRE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 2, 29 Y 32 DE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

los Estados deben prever los medios para asegurar el ejercicio pleno y las condiciones de igualdad de los derechos humanos y las libertades fundamentales para las personas con discapacidad.⁴

3.3.2. Sin medidas de accesibilidad y de ajustes razonables, el ejercicio pleno de los derechos y libertades por parte de las personas con discapacidad se ve obstaculizado o impedido. La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad define criterios para que los Estados parte hagan posible el ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad, a fin de que estas puedan integrarse a la sociedad, con autonomía y con oportunidades para desarrollarse plenamente. En su Observación General 2, el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU señala que «sin acceso al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones [...], las personas con discapacidad no tendrían iguales oportunidades de participar en sus respectivas sociedades».⁵ La accesibilidad atañe tanto al entorno físico como a la información y a la comunicación, puesto que el primero refiere a la posibilidad de ejercer el derecho a la libre circulación y la segunda se relaciona con la libertad de opinión.

En esta misma observación, el Comité señaló que la aplicación de las normas de accesibilidad en la mayoría de los países seguía siendo reducido, de manera que alrededor del mundo sigue siendo común que las personas con discapacidad se vean impedidas de ejercer sus derechos. Por ello es necesario insistir en que las autoridades y las instituciones del Estado deben fortalecer las medidas de accesibilidad para incluir a las personas con discapacidad y facilitar el acceso a la información pública que es de su interés. Estas medidas deben abordar toda la complejidad de la accesibilidad, incluyendo el entorno físico, el transporte, la información, la comunicación y los servicios, para asegurar a las personas con discapacidad el acceso en igualdad de condiciones a todos los bienes de acceso público, pues de acuerdo con el contenido normativo del derecho a la accesibilidad, se considera «la accesibilidad como la condición previa para que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente», mientras que los ajustes razonables son aquellas medidas que se toman considerando la situación

⁴ Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, artículo 1, primer párrafo.

⁵ Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. «Observación General 2». 2014, párrafo 1.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SOBRE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 2, 29 Y 32 DE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

particular de cada persona.

Ya en 2013, con relación al amparo 159/2013 por el que se reconoció a una persona con discapacidad el derecho a tomar decisiones de manera autónoma, amparándolo contra la figura de interdicción, la Suprema Corte de Justicia de la Nación dio un ejemplo importante sobre las medidas de accesibilidad y ajustes razonables a fin de hacer accesible la información sobre la sentencia a la persona que promovió el amparo, mediante la adopción del formato de lectura fácil. Con esta sentencia, también se estableció una tesis aislada que obliga a los jueces a que, en los casos que conozcan e involucren a una persona con discapacidad, deben adoptar el formato de lectura fácil para la redacción de la sentencia en formato de lectura fácil, y recomienda:

«Para la elaboración de un texto de lectura fácil, es recomendable emplear una tipografía clara, con un tamaño accesible y que los párrafos sean cortos y sin justificar, a efecto de que el seguimiento de la lectura sea más sencillo».⁶

Este antecedente es importante, y se relaciona claramente con el derecho de las personas con discapacidad de acceso a la justicia y el derecho a la información, pues les acerca la información sobre los procesos en los que se ven involucrados, pero también constituye una medida que favorece la autonomía de las personas con discapacidad y aproxima a las instancias de impartición de justicia al modelo de asistencia en la toma de decisiones, por el que se busca proteger el derecho de las personas con discapacidad a que su voluntad no sea sustituida por la de aquellas personas que ejercen tutela sobre ellas. En este punto, resulta claro que el formato de lectura fácil debe ser una medida de accesibilidad que debe ser incorporada no sólo por las entidades de impartición de la justicia, sino por todas las entidades que ofrecen servicios de acceso público — indistintamente de su carácter gubernamental o privado— a fin de favorecer el disfrute de otros derechos a las personas con discapacidad.

⁶ «Sentencia con formato de lectura fácil. El juez que conozca de un asunto sobre una persona con discapacidad intelectual, deberá dictar una resolución complementaria bajo dicho formato». Tesis aislada 1ª. CCCXXXIX/2013 (10a.), en *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*. Libro 1, diciembre de 2013, tomo I, pág. 536.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SOBRE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 2, 29 Y 32 DE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

IV. CONCLUSIÓN

Quienes suscriben este dictamen han tenido en consideración que, sin medidas de accesibilidad adecuadas, no será posible que las personas con discapacidad sean plenamente integradas en la sociedad. Las leyes mexicanas ya regulan el deber del Estado al respecto, sin embargo, aún queda mucho por hacer en la materia, especialmente cuando se considera que la accesibilidad generalmente se reduce al acceso al entorno físico. La minuta que se dictamina aquí lleva el principio de accesibilidad al ejercicio del derecho a la información —indispensable para el desarrollo de la autonomía y la ciudadanía— y el acceso a la justicia por parte de las personas con discapacidad, estableciendo, en congruencia con el contenido normativo del derecho a la accesibilidad según lo señalado por la Observación General 2 del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, obligaciones para el Estado y particulares para adoptar el formato de lectura simple. Por ello, se considera que la minuta es de aprobarse.

V. RESOLUTIVO

Las comisiones unidas de Desarrollo y Bienestar Social y de Estudios Legislativos aprueban en los términos la minuta a la que refiere este dictamen, y en consecuencia ponen a consideración del Pleno del Senado de la República el siguiente

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 2, 29 Y 32 DE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

ÚNICO. Se reforman y adicionan los artículos 2, 29 y 32 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, para quedar como sigue:

Artículo 2. [...]

I a la XIX, [...]

XIX Bis. Formato de Lectura Fácil: Texto complementario al principal, redactado en un lenguaje simple, directo, cotidiano y personalizado, con tipografía clara y tamaño accesible, la cual puede utilizar ejemplos para su mejor comprensión y está libre de tecnicismo y conceptos abstractos;



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SOBRE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 2, 29 Y 32 DE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

XX a la XXXIV, [...]

Artículo 29. Las instituciones de administración e impartición de justicia contarán con peritos especializados en las diversas discapacidades, apoyo de intérpretes de Lengua de Señas Mexicana, así como la emisión de documentos en Sistema de escritura Braille y **formato de lectura fácil**.

Artículo 32. [...]

I. Facilitar de manera oportuna y sin costo adicional, la información dirigida al público en general, **en formato de lectura fácil** y con las tecnologías adecuadas a los diferentes tipos de discapacidad;

II a IV, [...]

TRANSITORIO

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Federación*.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las obligaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto se sujetarán a la disponibilidad presupuestaria de los ejecutores del gasto responsable para el presente ejercicio fiscal y los subsecuentes.

Remítase el presente dictamen a la Mesa Directiva para que se ponga a consideración del Pleno del Senado.

Dado en la sede del Senado de la República, el 11 de noviembre de 2021.

**LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL
Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS**



COMISIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL
OCTAVA SESIÓN ORDINARIA
MODALIDAD A DISTANCIA
11 DE NOVIEMBRE DE 2021

REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SOBRE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 2, 29 Y 32 DE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. SOMETIDO A DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN LA OCTAVA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL.

	A favor	En contra	Abstención
SEN. ELVIA MARCELA MORA ARELLANO			



COMISIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL
OCTAVA SESIÓN ORDINARIA
MODALIDAD A DISTANCIA
11 DE NOVIEMBRE DE 2021


9 **REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SOBRE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 2, 29 Y 32 DE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. SOMETIDO A DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN LA OCTAVA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL.**

	A favor	En contra	Abstención
SENADOR GUSTAVO ENRIQUE MADERO MUÑOZ	<i>G. Madero</i>		



COMISIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL
OCTAVA SESIÓN ORDINARIA
MODALIDAD A DISTANCIA
11 DE NOVIEMBRE DE 2021

REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SOBRE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 2, 29 Y 32 DE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. SOMETIDO A DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN LA OCTAVA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL.

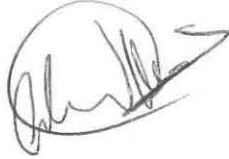
	A favor	En contra	Abstención
SENADOR OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ			

9-P



COMISIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL
OCTAVA SESIÓN ORDINARIA
MODALIDAD A DISTANCIA
11 DE NOVIEMBRE DE 2021

REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SOBRE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 2, 29 Y 32 DE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. SOMETIDO A DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN LA OCTAVA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL.

	A favor	En contra	Abstención
SENADOR ARTURO DEL CARMEN MOO CAHUICH			



COMISIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL
OCTAVA SESIÓN ORDINARIA
MODALIDAD A DISTANCIA
11 DE NOVIEMBRE DE 2021

REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SOBRE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 2, 29 Y 32 DE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. SOMETIDO A DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN LA OCTAVA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL.

	A favor	En contra	Abstención
SENADORA GLORIA ELIZABETH NÚÑEZ SÁNCHEZ			



COMISIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL
OCTAVA SESIÓN ORDINARIA
MODALIDAD A DISTANCIA
11 DE NOVIEMBRE DE 2021


REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SOBRE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 2, 29 Y 32 DE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. SOMETIDO A DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN LA OCTAVA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL.

	A favor	En contra	Abstención
SENADORA MARIO ZAMORA GASTELUM			



COMISIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL
OCTAVA SESIÓN ORDINARIA
MODALIDAD A DISTANCIA
11 DE NOVIEMBRE DE 2021

REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SOBRE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 2, 29 Y 32 DE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. SOMETIDO A DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN LA OCTAVA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL.

	A favor	En contra	Abstención
SENADOR GERARDO NOVELO OSUNA			



COMISIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL
OCTAVA SESIÓN ORDINARIA
MODALIDAD A DISTANCIA
11 DE NOVIEMBRE DE 2021

REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SOBRE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 2, 29 Y 32 DE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. SOMETIDO A DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN LA OCTAVA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL.

	A favor	En contra	Abstención
SENADORA GUADALUPE SALDAÑA CISNEROS			



COMISIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL
OCTAVA SESIÓN ORDINARIA
MODALIDAD A DISTANCIA
11 DE NOVIEMBRE DE 2021

REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SOBRE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 2, 29 Y 32 DE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. SOMETIDO A DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN LA OCTAVA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL.

	A favor	En contra	Abstención
SENADORA GABRIELA BENAVIDES COBOS			



COMISIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL
OCTAVA SESIÓN ORDINARIA
MODALIDAD A DISTANCIA
11 DE NOVIEMBRE DE 2021


REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SOBRE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 2, 29 Y 32 DE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. SOMETIDO A DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN LA OCTAVA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL.

	A favor	En contra	Abstención
SENADORA MARTHA GUERRERO SÁNCHEZ			



COMISIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL
OCTAVA SESIÓN ORDINARIA
MODALIDAD A DISTANCIA
11 DE NOVIEMBRE DE 2021

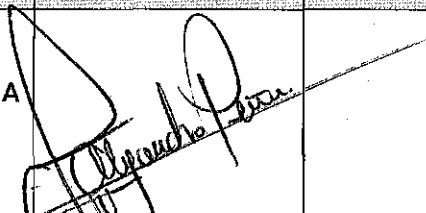
REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SOBRE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 2, 29 Y 32 DE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. SOMETIDO A DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN LA OCTAVA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL.

	A favor	En contra	Abstención
SENADORA KATYA ELIZABETH ÁVILA VÁZQUEZ			



COMISIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL
OCTAVA SESIÓN ORDINARIA
MODALIDAD A DISTANCIA
11 DE NOVIEMBRE DE 2021

REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SOBRE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 2, 29 Y 32 DE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. SOMETIDO A DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN LA OCTAVA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL.

	A favor	En contra	Abstención
SENADOR JOSÉ ALEJANDRO PEÑA VILLA			



COMISIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL
OCTAVA SESIÓN ORDINARIA
MODALIDAD A DISTANCIA
11 DE NOVIEMBRE DE 2021


REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SOBRE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 2, 29 Y 32 DE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. SOMETIDO A DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN LA OCTAVA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL.

	A favor	En contra	Abstención
SENADOR CASIMIRO MÉNDEZ ORTIZ			



COMISIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL
OCTAVA SESIÓN ORDINARIA
MODALIDAD A DISTANCIA
11 DE NOVIEMBRE DE 2021

REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SOBRE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 2, 29 Y 32 DE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. SOMETIDO A DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN LA OCTAVA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL.

	A favor	En contra	Abstención
SENADORA NUVIA MAGDALENA MAYORGA DELGADO			



COMISIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL
OCTAVA SESIÓN ORDINARIA
MODALIDAD A DISTANCIA
11 DE NOVIEMBRE DE 2021

REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SOBRE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 2, 29 Y 32 DE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. SOMETIDO A DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN LA OCTAVA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL.

	A favor	En contra	Abstención
SENADORA VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA			



COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SOBRE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 2, 29 Y 32 DE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

VOTACIÓN DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS OCTUBRE 11 DE 2022

SENADORES	PARTIDO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
 PRESIDENTE Manuel Añorve Baños				
 SECRETARIO Adolfo Gómez Hernández				
 Gina Andrea Cruz Blackledge				

COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SOBRE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 2, 29 Y 32 DE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

SENADORES	PARTIDO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
 Raúl de Jesús Elenes Angulo				
 Eva Eugenia Galaz Caletti				
 Luis David Ortiz Salinas				
 Estrella Rojas Loreto				

COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SOBRE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 2, 29 Y 32 DE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

SENADORES	PARTIDO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
 Nestora Salgado García				
 Ricardo Velázquez Meza				



COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SOBRE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.

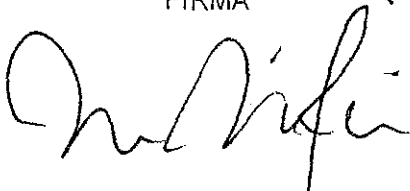
VOTACIÓN DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS OCTUBRE 11 DE 2022

SENADORES	PARTIDO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
 PRESIDENTE Manuel Añorve Baños				
 SECRETARIO Adolfo Gómez Hernández				
 Gina Andrea Cruz Blackledge				



COMISIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL
OCTAVA SESIÓN ORDINARIA
MODALIDAD A DISTANCIA
11 DE NOVIEMBRE DE 2021

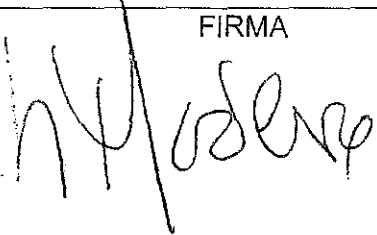
TOMA DE ASISTENCIA A LA OCTAVA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE
DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL

<p>SEN. ELVIA MARCELA MORA ARELLANO</p>	<p>FIRMA</p> 
---	---



COMISIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL
OCTAVA SESIÓN ORDINARIA
MODALIDAD A DISTANCIA
11 DE NOVIEMBRE DE 2021

TOMA DE ASISTENCIA A LA OCTAVA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE
DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL

<p>SENADOR GUSTAVO ENRIQUE MADERO MUÑOZ</p>	<p>FIRMA</p> 
---	---



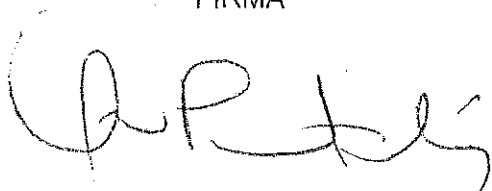
COMISIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL

OCTAVA SESIÓN ORDINARIA

MODALIDAD A DISTANCIA

11 DE NOVIEMBRE DE 2021

TOMA DE ASISTENCIA A LA OCTAVA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE
DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL

<p>SENADOR OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ</p>	<p>FIRMA</p> 
---	---




COMISIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL

OCTAVA SESIÓN ORDINARIA

MODALIDAD A DISTANCIA

11 DE NOVIEMBRE DE 2021

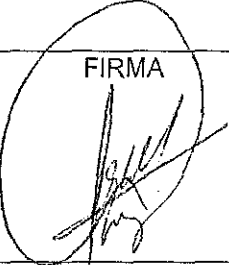
TOMA DE ASISTENCIA A LA OCTAVA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL

<p>SENADOR ARTURO DEL CARMEN MOO CAHUICH</p>	<p>FIRMA</p> 
---	---



COMISIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL
OCTAVA SESIÓN ORDINARIA
MODALIDAD A DISTANCIA
11 DE NOVIEMBRE DE 2021

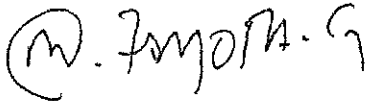
TOMA DE ASISTENCIA A LA OCTAVA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE
DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL

<p>SENADORA GLORIA ELIZABETH NÚÑEZ SÁNCHEZ</p>	<p>FIRMA</p> 
--	---



COMISIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL
OCTAVA SESIÓN ORDINARIA
MODALIDAD A DISTANCIA
11 DE NOVIEMBRE DE 2021

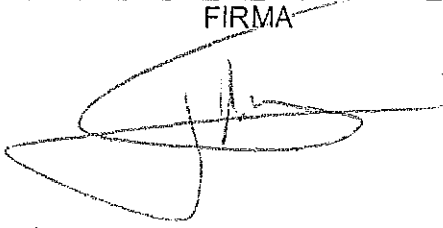
TOMA DE ASISTENCIA A LA OCTAVA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE
DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL

<p>SENADORA MARIO ZAMORA GASTELUM</p>	<p>FIRMA</p> 
---	---



COMISIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL
OCTAVA SESIÓN ORDINARIA
MODALIDAD A DISTANCIA
11 DE NOVIEMBRE DE 2021

**TOMA DE ASISTENCIA A LA OCTAVA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE
DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL**

<p>SENADOR GERARDO NOVELO OSUNA</p>	<p>FIRMA</p> 
--	---



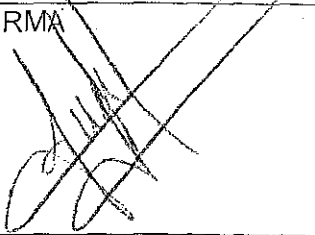
COMISIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL

OCTAVA SESIÓN ORDINARIA

MODALIDAD A DISTANCIA

11 DE NOVIEMBRE DE 2021

**TOMA DE ASISTENCIA A LA OCTAVA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE
DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL**

<p>SENADORA GUADALUPE SALDAÑA CISNEROS</p>	<p>FIRMA</p> 
---	--



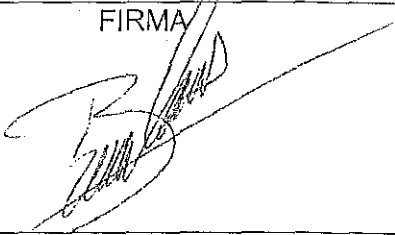
COMISIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL

OCTAVA SESIÓN ORDINARIA

MODALIDAD A DISTANCIA

11 DE NOVIEMBRE DE 2021

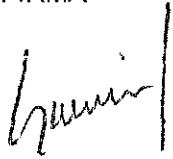
**TOMA DE ASISTENCIA A LA OCTAVA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE
DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL**

<p>SENADORA GABRIELA BENAVIDES COBOS</p>	<p>FIRMA</p> 
---	---



COMISIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL
OCTAVA SESIÓN ORDINARIA
MODALIDAD A DISTANCIA
11 DE NOVIEMBRE DE 2021

TOMA DE ASISTENCIA A LA OCTAVA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE
DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL

<p>SENADORA MARTHA GUERRERO SÁNCHEZ</p>	<p>FIRMA</p> 
---	--




COMISIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL

OCTAVA SESIÓN ORDINARIA

MODALIDAD A DISTANCIA

11 DE NOVIEMBRE DE 2021

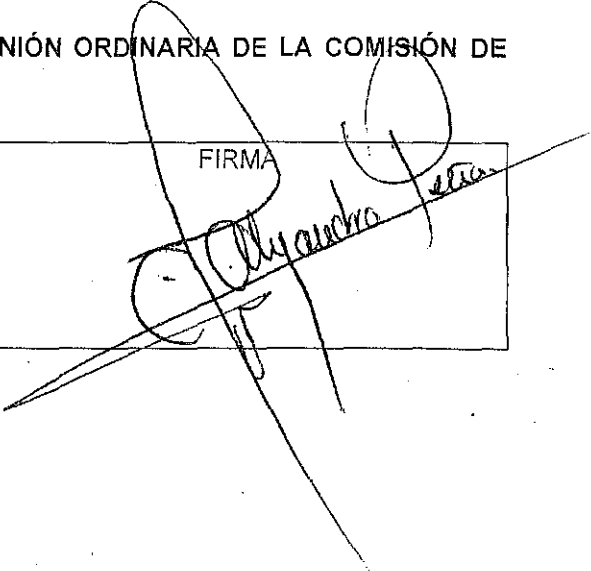
**TOMA DE ASISTENCIA A LA OCTAVA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE
DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL**

<p>SENADORA KATYA ELIZABETH ÁVILA VÁZQUEZ</p>	<p>FIRMA</p> 
--	---



COMISIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL
OCTAVA SESIÓN ORDINARIA
MODALIDAD A DISTANCIA
11 DE NOVIEMBRE DE 2021

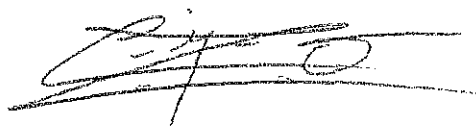
TOMA DE ASISTENCIA A LA OCTAVA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE
DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL

SENADOR JOSÉ ALEJANDRO PEÑA VILLA	FIRMA 
--------------------------------------	---



COMISIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL
OCTAVA SESIÓN ORDINARIA
MODALIDAD A DISTANCIA
11 DE NOVIEMBRE DE 2021

TOMA DE ASISTENCIA A LA OCTAVA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE
DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL

<p>SENADOR CASIMIRO MÉNDEZ ORTIZ</p>	<p>FIRMA</p> 
--------------------------------------	---




COMISIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL

OCTAVA SESIÓN ORDINARIA

MODALIDAD A DISTANCIA

11 DE NOVIEMBRE DE 2021


**TOMA DE ASISTENCIA A LA OCTAVA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE
DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL**

<p>SENADORA NUVIA MAGDALENA MAYORGA DELGADO</p>	<p>FIRMA</p> 
--	---



COMISIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL
OCTAVA SESIÓN ORDINARIA
MODALIDAD A DISTANCIA
11 DE NOVIEMBRE DE 2021

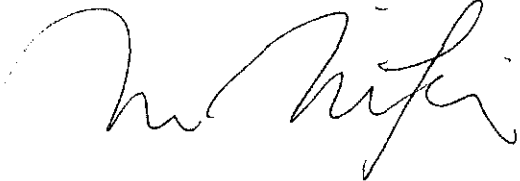
TOMA DE ASISTENCIA A LA OCTAVA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE
DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL

<p>SENADORA VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA</p>	<p>FIRMA</p> 
--	---



COMISIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL
NOVENA SESIÓN ORDINARIA
8 DE DICIEMBRE DE 2021

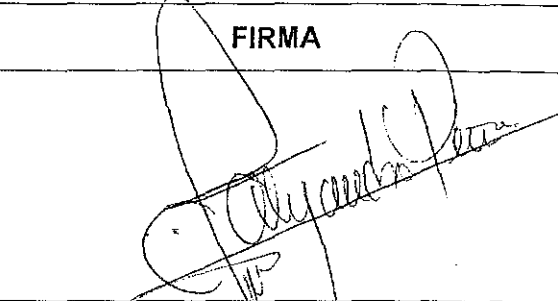
TOMA DE ASISTENCIA A LA NOVENA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE
DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL

NOMBRE	FIRMA
SEN. ELVIA MARCELA MORA ARELLANO	



COMISIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL
NOVENA SESIÓN ORDINARIA
8 DE DICIEMBRE DE 2021

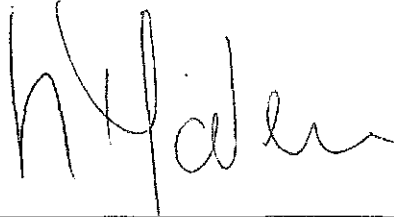
TOMA DE ASISTENCIA A LA NOVENA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE
DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL

NOMBRE	FIRMA
SEN. JOSÉ ALEJANDRO PEÑA VILLA	



COMISIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL
NOVENA SESIÓN ORDINARIA
8 DE DICIEMBRE DE 2021


TOMA DE ASISTENCIA A LA NOVENA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE
DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL

NOMBRE	FIRMA
SEN. GUSTAVO ENRIQUE MADERO MUÑOZ	



COMISIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL
NOVENA SESIÓN ORDINARIA
8 DE DICIEMBRE DE 2021

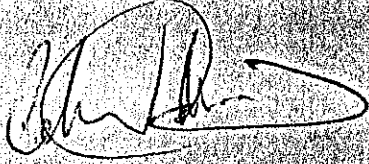
TOMA DE ASISTENCIA A LA NOVENA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE
DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL

NOMBRE	FIRMA
SEN. OVIDIO SALVADOR PERALTA	



COMISIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL
NOVENA SESIÓN ORDINARIA
8 DE DICIEMBRE DE 2021

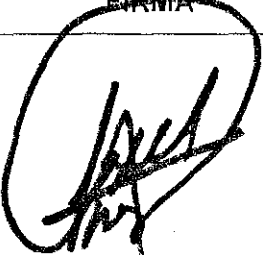
TOMA DE ASISTENCIA A LA NOVENA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE
DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL

NOMBRE	FIRMA
SEN. ARTURO DEL CARMEN MOO CAHUICH	



COMISIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL
NOVENA SESIÓN ORDINARIA
8 DE DICIEMBRE DE 2021


TOMA DE ASISTENCIA A LA NOVENA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE
DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL

NOMBRE	FIRMA
SEN. GLORIA ELIZABETH NUÑEZ SÁNCHEZ	



COMISIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL
NOVENA SESIÓN ORDINARIA
8 DE DICIEMBRE DE 2021


TOMA DE ASISTENCIA A LA NOVENA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE
DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL

NOMBRE	FIRMA
SEN. MARIO ZAMORA GASTELUM	



COMISIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL
NOVENA SESIÓN ORDINARIA
8 DE DICIEMBRE DE 2021


TOMA DE ASISTENCIA A LA NOVENA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE
DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL

NOMBRE	FIRMA
SEN. MARÍA GUADALUPE CISNEROS	



COMISIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL
NOVENA SESIÓN ORDINARIA
8 DE DICIEMBRE DE 2021

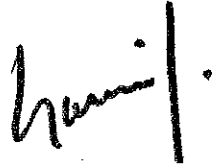
TOMA DE ASISTENCIA A LA NOVENA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE
DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL

NOMBRE	FIRMA
SEN. GABRIELA BENAVIDES COBOS	



COMISIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL
NOVENA SESIÓN ORDINARIA
8 DE DICIEMBRE DE 2021


TOMA DE ASISTENCIA A LA NOVENA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE
DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL

NOMBRE	FIRMA
SEN. MARTHA GURRERO SÁNCHEZ	



COMISIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL
NOVENA SESIÓN ORDINARIA
8 DE DICIEMBRE DE 2021

TOMA DE ASISTENCIA A LA NOVENA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE
DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL

NOMBRE	FIRMA
SEN. KATYA ELIZABETH ÁVILA VAZQUEZ	



COMISIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL
NOVENA SESIÓN ORDINARIA
8 DE DICIEMBRE DE 2021

TOMA DE ASISTENCIA A LA NOVENA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE
DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL

NOMBRE	FIRMA
SEN. CASIMIRO MÉNDEZ ORTIZ	A handwritten signature in black ink, appearing to read "Casimiro Méndez Ortiz", written over a horizontal line.



DÉCIMO OCTAVA REUNIÓN ORDINARIA DE LA
COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.

OCTUBRE 11 DE 2022

LISTA DE ASISTENCIA




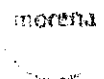



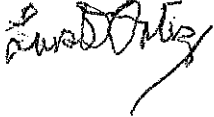


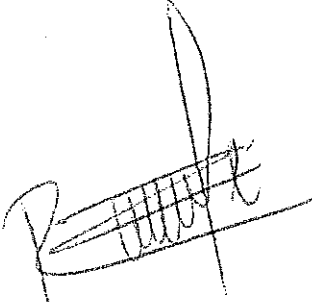
NOMBRE DEL SENADOR	PARTIDO	FIRMA DE ASISTENCIA
 <p>PRESIDENTE Manuel Añorve Baños</p>		
 <p>SECRETARIO Adolfo Gómez Hernández</p>		
 <p>Gina Andrea Cruz Blackledge</p>		



DÉCIMO OCTAVA REUNIÓN ORDINARIA DE LA
COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.

OCTUBRE 11 DE 2022

LISTA DE ASISTENCIA



NOMBRE DEL SENADOR	PARTIDO	FIRMA DE ASISTENCIA
 Raúl de Jesús Elenes Angulo		
 Eva Eugenia Galaz Caletti		
 Luis David Ortíz Salinas		
 Estrella Rojas Loreto		



DÉCIMO OCTAVA REUNIÓN ORDINARIA DE LA
COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.

OCTUBRE 11 DE 2022

LISTA DE ASISTENCIA

NOMBRE DEL SENADOR	PARTIDO	FIRMA DE ASISTENCIA
 Nestora Salgado García		
 Ricardo Velázquez Meza		